

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO****Provisión de puesto de secretario-interventor**

Por Decreto de Alcaldía, dictado con fecha 28 de septiembre de 2015, se ha adoptado la siguiente resolución:

“Resultando que, de conformidad con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Legutio está reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resultando que la titular de citado puesto en el Ayuntamiento de Legutio ha causada baja por IT.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) y 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente, he resuelto:

Primero. Abrir un plazo de quince días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, para la presentación de solicitudes de participación de candidatos a cubrir, mediante nombramiento provisional, la plaza de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Legutio, conforme al modelo que se acompaña como anexo al presente Decreto.

El nombramiento recaerá en funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, teniendo preferencia los candidatos pertenecientes a la misma subescala y categoría del puesto, extremo que será oportunamente comprobado.

En caso de presentación de varios candidatos, sería propuesto como candidato al nombramiento quien mayor puntuación haya obtenido en el último concurso de méritos publicado por el Ministerio encargado a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Segundo. Se pone de manifiesto que el puesto de trabajo de secretaria-intervención tiene asignado el perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad. La jornada será completa.

Tercero. Proponer nombramiento provisional a favor del candidato seleccionado a la Diputación Foral de Álava.

Cuarto. A falta de presentación de candidatos, continuar el procedimiento previsto en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución en el primer pleno que se celebre.”

Legutio, 28 de septiembre de 2015

La Alcaldesa

NEKANE GARAIGORDOBIL BENGOA

Anexo

"D./Dña....., titular del DNI n°.....,
con domicilio a efectos de notificaciones en.....de la localidad de
....., número de teléfono....., funcionario/a con habilita-
ción de carácter nacional, perteneciente a la subescala de.....
y, en la actualidad, ocupando la plaza de....., en la entidad local
de....."

Expone

Que ha tenido conocimiento de que la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Legutio ha causado baja temporal con fecha 18 de septiembre de 2015 y es necesario proceder a cubrir dicho puesto con carácter provisional, al amparo de lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Que, creyendo estar en posesión de los requisitos exigidos para el correcto desempeño de las funciones inherentes a dicho puesto de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente y previa cumplimentación de los trámites oportunos,

Solicita

Tomar parte en el procedimiento para cubrir, mediante procedimiento provisional, el puesto de trabajo de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Legutio.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Documento acreditativo de la condición de funcionario con habilitación de carácter nacional
- Documento acreditativo, en su caso, de estar en posesión del perfil lingüístico 3

En....., a.....de.....de 2015

Firma....."